

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JGT/nbg.-

PROVIDENCIA, 18 de Mayo de 1995.-

EX. Nº 1025 / VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 4 letras f) y ll) ; 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La modificación de contrato de comodato suscrita con fecha 10 de Mayo de 1995, entre el Club Providencia y la I. Municipalidad de Providencia.-

2.- El Oficio C.P. Nº071/95, de fecha 10 de Mayo de 1995, del Club Providencia.-

D E C R E T O :

Apruébase la Modificación de Contrato de Comodato, suscrita entre el **CLUB PROVIDENCIA** y la **I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente :

En Providencia, a 10 de Mayo de 1995, entre la I.Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, doña **CARMEN GREZ DE ANRIQUE**, chilena, casada, Cédula de Identidad Nº3.017.089-K de Santiago, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, por una parte y por la otra el Club Providencia, en adelante el Club, representado por don **SAMUEL GARCIA HUIDOBRO OVALLE**, chileno, casado, Cédula de Identidad Nº1.309.956-1, ambos domiciliados en Avda. Pocuro Nº2.878, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : En cumplimiento del Acuerdo Nº363, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nº86 de 2 de Agosto de 1994, vienen en modificar el contrato de Comodato de fecha 25 de Noviembre de 1982, mediante el cual la Municipalidad entregó en comodato al Club el inmueble de Avda. Pocuro Nº2.878, estableciendo que será de cargo de la Municipalidad la ejecución de las reparaciones de infraestructura del inmueble y la contratación de la póliza contra incendio para este y su contenido, siendo de cargo del Club las reparaciones menores y la mantención del inmueble.

SEGUNDO : La presente modificación rige a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERO : El presente instrumento se firma en seis ejemplares quedando dos en poder del Club y cuatro en poder de la Municipalidad.-

FDOS : **CARMEN GREZ DE ANRIQUE**, Alcaldesa I.Municipalidad de Providencia y **SAMUEL GARCIA HUIDOBRO OVALLE**, Club Providencia.-

Anótese, comuníquese y archívese.


JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


CARMEN GREZ DE ANRIQUE
ALCALDESA

JGT/nbg.

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO


En Providencia, a de Mayo de 1995, entre la I. Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, doña CARMEN GREZ DE ANRIQUE, chilena, casada, Cédula de Identidad N°3.017.089-K de Santiago, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N°963, por una parte y por la otra el Club Providencia, en adelante el Club, representado por don SAMUEL GARCIA HUIDOBRO OVALLE, chileno, casado, Cédula de Identidad N°1.309.956-1, ambos domiciliados en Avda. Pocuro N°2.878, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : En cumplimiento del Acuerdo N°363, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°86 de 2 de Agosto de 1994, vienen en modificar el contrato de Comodato de fecha 25 de Noviembre de 1982, mediante el cual la Municipalidad entregó en comodato al Club el inmueble de Avda. pocuro N°2.878, estableciendo que será de cargo de la Municipalidad la ejecución de las reparaciones de infraestructura del inmueble y la contratación de la póliza contra incendio para este y su contenido, siendo de cargo del Club las reparaciones menores y la mantención del inmueble.

SEGUNDO : La presente modificación rige a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERO : El presente instrumento se firma en seis ejemplares quedando dos en poder del Club y cuatro en poder de la Municipalidad.-


SAMUEL GARCIA HUIDOBRO OVALLE
CLUB PROVIDENCIA


CARMEN GREZ DE ANRIQUE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA